

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0092-2022/SBN-GG

San Isidro, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 00268-2022/SBN-OAF de fecha 18 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe 001-2022/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 003-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, del Presidente de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 003-2022/SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0090-2022/SBN-GG de fecha 19 de agosto de 2022, se autorizó a partir del 1 de setiembre de 2022, la cobertura a tiempo indeterminado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Plaza N° 44: Especialista en Abastecimiento II del Sistema Administrativo de Abastecimiento, por NORBERTO JUNIOR VARGAS GONZALES;

Que, se omitió consignar en la parte resolutive que la cobertura en la Plaza N° 44, es por suplencia, tal como se consignó en la parte considerativa de la mencionada resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, en el numeral 212.2 del precitado artículo se señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, teniendo en cuenta que dicha omisión no alteró lo sustancial del contenido, así como tampoco el sentido de la decisión de la Resolución N° 0090-2022/SBN-GG, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 0090-2022/SBN-GG de fecha 19 de agosto de 2022:

“DICE:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 1 de setiembre de 2022, la cobertura a tiempo indeterminado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de la siguiente plaza:

Plaza N° 44: Especialista en Abastecimiento II del Sistema Administrativo de Abastecimiento, por **NORBERTO JUNIOR VARGAS GONZALES**.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 1 de setiembre de 2022, la cobertura por suplencia en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de la siguiente plaza:

Plaza N° 44: Especialista en Abastecimiento II del Sistema Administrativo de Abastecimiento, por **NORBERTO JUNIOR VARGAS GONZALES”**.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales